

"Le advierto a usted que yo creía que iban a venir menos de los que han venido", me decía Eladio, el encargado del horno crematorio del cementerio de la Almudena. En estos días, los periódicos han publicado el número de cremaciones que se han hecho desde la entrada en servicio del horno, hace ahora tres meses. Son muy pocas. Solamente se han incinerado diecinueve cadáveres, la mitad de los cuales eran de extranjeros. Teniendo en cuenta que en Madrid hay un promedio de ochenta fallecimientos diarios, el porcentaje es realmente insignificante. Sin embargo, no parece acertado guiarse solamente por cifras y porcentajes para tratar de hacernos una idea de la actitud de los españoles con respecto al hecho de la incineración de cadáveres, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de un servicio del cual no se ha hecho ningún tipo de "promoción". Los medios de comunicación se han limitado a dar la noticia de la construcción del crematorio o a publicar algún reportaje, pero no se ha emprendido ningún tipo de acción pública para fomentar la utilización del procedimiento. En estas condiciones, todas las personas con las cuales hablé de este tema, tanto en la Delegación de Sanidad y Asistencia Social del Ayuntamiento como en el cementerio, se mostraban de acuerdo en afirmar que el reducido número de cremaciones hechas hasta ahora era, sin embargo, superior al que ellos habían supuesto que se producirían en estos primeros tiempos de funcionamiento del servicio. "La gente no conoce todavía la existencia del crematorio —me decía don Dionisio Porres, delegado de Sanidad del Ayuntamiento—, o, si sabe que existe, no entra en sus cálculos la utilización de este procedimiento". Y el funcionario que actualmente lleva la dirección del servicio de cremación, don Angel Rico, me decía que son muchas las personas que se dirigen a él para preguntarle "qué hay que hacer" o "qué pasos hay que dar" para solicitar el servicio o para disponer la incineración de los propios restos.

Las opiniones que en favor y en contra de la incineración se han oído en estos últimos tiempos en España a propósito de la construcción del horno de Madrid, nos hacen recordar que la polémica sobre esta cuestión tuvo lugar en la mayoría de los países europeos hace más de cincuenta años. La Iglesia ha venido recomendando, y todavía recomienda de hecho, el procedimiento de la inhumación "por el rico simbolismo que encierra". Hace relativamente poco tiempo que el Canon 1.203, que reprobaba la incineración de cadáveres, ha sido comentado en el sentido de que ésta puede permitirse "cuando quienes la piden se mueven a ella por razones de higiene, de economía o cualesquiera otras de índole pública o privada". La norma es, como se ve, amplísima y en una época en que ya no se estilaba la reprobación moral ni la denegación de sacramentos que antes se imponía a los que deseaban incinerarse, no existen ya barreras de tipo religioso para que este procedimiento se practique en España lo mismo que en los demás países. Don Dionisio Porres me decía el otro día que si los párrocos no se limitaran a "permitir", sino que recomendaran la incineración por las enormes ventajas que reporta desde el punto de vista higiénico, económico y urbanístico, se habría dado un paso decisivo en la implantación del procedimiento.

Apenas hace falta insistir sobre estas ventajas de la incineración en las grandes ciudades. El cementerio de la Almudena, a pesar de haber sido ampliado, se ha quedado pequeño. El cementerio de Carabanchel es ya un "barrio superpoblado". En Barcelona, la situación es, si cabe, peor que en Madrid. Puede atestiguarlo cualquiera que haya visto los impresionantes "bloques" de nichos del cementerio de Montjuich, que dan a la "ciudad de los muertos" un aspecto tan agobiante como el que tienen muchos barrios de la ciudad de los vivos. Al es-

silla de pista

EL CREMATARIO

tudiar las perspectivas para el futuro en materia de cementerios en la comarca de Barcelona, un excelente informe preparado por la revista "Cau", del Colegio de Aparejadores barcelonés, sobre esta materia, decía que "el potencial existente de unas 60.000 sepulturas entre los distintos cementerios de la comarca, no llegaría a absorber el crecimiento de cinco años. Incluso considerando el nuevo Cementerio Norte de Barcelona, ubicado en Sardanyola, su potencial de unas 130.000 sepulturas solucionará diez años, sin tener que acudir, que es lo que tememos, a la saturación, desificación y degradación de los cementerios nuevos y de los existentes que aún no hayan llegado a este extremo". El concepto de "propiedad perpetua" funeraria es lo que realmente ha hecho crecer los cementerios de la desmesurada forma que vemos y padecemos en nuestros días. En Barcelona, la "propiedad perpetua" se interpreta ahora como concesión de cincuenta años de propiedad funeraria. En Madrid parecen estar algo más avanzados en este punto. Han sustituido el concepto de "propiedad perpetua" por el concepto de "conservación perpetua de restos". A lo que se compromete el Ayuntamiento es a conservar los restos del fallecido por tiempo indefinido. Lo cual no significa que se le permita ocupar una tumba por tiempo indefinido. El problema está en las sepulturas anteriores a la promulgación de la norma. Se están poniendo los medios para rescatar las

sepulturas abandonadas. Paralelamente se lleva a cabo un proceso de "reducción de restos" a los cinco años del enterramiento.

El procedimiento de la incineración, el día que se implante en proporciones importantes —y hay que decir que en los países con mayor tradición de cremación ésta alcanza entre el treinta y el cincuenta por ciento del total de enterramientos—, significará un paso gigantesco hacia la solución de los problemas urbanísticos de la "ciudad de los muertos". Junto al horno crematorio de Madrid se están construyendo unos "columbarios" donde se depositarán las urnas con las cenizas procedentes de la cremación, cerradas con una pequeña lápida de identificación. El procedimiento de cremación, por otra parte, es de una extrema sencillez e higiene. "Mucho menos macabro y aparatoso que el enterramiento corriente", dice Eladio, el encargado del horno, que lleva veinte años trabajando en el cementerio de la Almudena. El horno realiza en poco más de una hora y media lo que la Naturaleza tarda años en consumir. Y otro de los funcionarios con quienes hablé me decía: "No estamos acostumbrados a la cremación y nos parece como si la inhumación preservara durante algo más de tiempo la existencia de nuestros difuntos". Luego, poniéndose muy en el tono del tenebrismo español, preguntaba: "Pero, ¿qué es peor? ¿Que muerda en una hora o yacer en tierra comido de gusanos, durante años?".

En la ordenanza dictada para la utilización del servicio de cremación hay una serie de normas relativas a los certificados médicos e inspecciones forenses que hacen falta para que un cadáver pueda ser incinerado, a fin de evitar la posible ocultación de muerte violenta o provocada, así como a la propia disposición del difunto o al consentimiento de los familiares, sin las que la cremación no puede hacerse. La Delegación de Sanidad debe dictar una Licencia en cada caso. Hay, a la entrada del edificio del horno, dos capillas, una protestante y otra católica, así como salas de espera y otros servicios. El féretro se deja en una especie de hornacina a la izquierda del altar de la capilla, y cuando el sacerdote ha terminado su responso, la hornacina se cierra automáticamente por una compuerta que oculta el féretro. Esto equivale al momento del enterramiento. Lo demás ocurre en el interior del edificio, donde los empleados introducen el ataúd en el horno hecho de refractario y amianto y proceden al encendido del propano. El interior del horno alcanza una temperatura de mil grados. El proceso de la incineración, que dura una hora y media como antes decía, puede presenciarse a través de una mirilla situada en la parte posterior del horno. Las cenizas caen en la bandeja inferior, a través del emparrillado de refractario, donde son recogidas y limpiadas al terminar el proceso, retirando mediante unos imanes los clavos y adornos metálicos que llevara el ataúd, pues no se ha establecido aquí, como se ha hecho en otros países, un modelo de caja con clavos de madera y sin adornos metálicos, aunque se prohíbe en la práctica que el ataúd lleve revestimientos de cinc o plomo. La urna cineraria se deposita en un columbario, salvo que, por alguna razón poderosa, se autorice a la familia a llevársela. El coste del servicio de incineración es de quinientas pesetas. El arraigo de la tradición de inhumación impedirá probablemente durante mucho tiempo que se generalice, al menos en la proporción de otros países, este racional sistema de enterramiento, mientras el Estado no se decida a emprender una enérgica acción legal para promoverlo. Pero es probable también que una mayor naturalidad en nuestra consideración de la muerte, así como el progresivo abandono de su posposa escenografía, haga que cada vez mayor número de personas elija este procedimiento, que en las grandes ciudades parece venir impuesto por exigencias inevitables. ■

LUIS CARANDELL

